

DIARIO



OFICIAL

## DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA.

Precio de suscripción: Trimestre, 11 pesetas; semestre, 21 pesetas; año, 42 pesetas.

Colección Legislativa: Año, 60 pesetas.—Los suscriptores a la C. L. recibirán gratis el DIARIO OFICIAL.

## SUMARIO

## Sección oficial.

## Decreto.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**— Dispone que desde esta fecha no se entablarán gestiones ni se celebrarán contratos para el suministro de material que inexcusablemente haya de adquirirse en el extranjero, sin que los Ministerios que tengan dicha necesidad pongan en conocimiento del de Hacienda las materias objeto del suministro, coste aproximado, mercados de producción y motivos que puedan justificar la preferencia por determinado país.

## Disposiciones ministeriales.

**SECCION DE PERSONAL.**—Destino al oficial tercero de Oficinas y Archivos don R. Aguirre.—Rectifica plantilla del Colegio de Huérfanos.—Destino a un maestro.

**SERVICIO TECNICO-INDUSTRIAL DE INGENIERIA NAVAL.**—Ascensos en el Cuerpo de Ingenieros.

**SECCION DE INTENDENCIA.**—Dispone se le abonen los atrasos de la pensión de la Cruz de San Hermenegildo al C. de F. don J. Pastor. Concede gratificación al personal que expresa.

## Circulares y disposiciones.

EXPEDIENTES DEJADOS SIN CURSO

## A V I S O

Las reclamaciones de números del DIARIO OFICIAL que hayan dejado de recibir los suscriptores serán atendidas gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, dentro de los dos días siguientes a su fecha.

En provincias y en el extranjero se entenderá ampliado el anterior plazo en ocho días.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número.

En los pedidos, tanto de DIARIOS OFICIALES como de pliegos de COLECCION LEGISLATIVA, atrasados, debe señalarse siempre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo; el DIARIO OFICIAL en cabeza de la primera plana, y los pliegos de COLECCION al pie de la misma, y en defecto de ésta indiquen las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen.

No se admitirán suscripciones a la COLECCION LEGISLATIVA más que por años completos naturales.

## Sección oficial

## D E C R E T O

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

La necesidad de nivelar nuestra balanza de pagos, como trámite necesario de una buena ordenación del sistema monetario, impone con urgencia una mejor redistribución de nuestras compras en el exterior; y siendo importantes las adquisiciones de material y primeras materias que realiza el Estado español en el extranjero, nada más lógico que sea aquél el primero en señalar un precedente que haya de servir de pauta a medidas que imperiosamente reclama la situación del cambio internacional.

De acuerdo, por tanto, con el Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Desde la fecha de la publicación de este decreto no se entablarán gestiones ni se celebrarán contratos para el suministro de material que inexcusablemente haya de adquirirse en el extranjero sin que los Ministerios que sientan dicha necesidad pongan en conoci-

miento del de Hacienda las materias objeto del suministro, coste aproximado, mercados de producción y motivos que puedan justificar la preferencia por determinado país, al objeto de que, previa audiencia del Centro Oficial de Contratación de Moneda, les comunique su conformidad o las observaciones que considere oportunas.

Dado en Madrid a dieciséis de abril de mil novecientos treinta y seis.

DIEGO MARTINEZ BARRIO

El Presidente del Consejo de Ministros,

MANUEL AZAÑA DÍAZ.

(De la Gaceta núm. 108.)

## ORDENES

### SECCION DE PERSONAL

#### Cuerpo de Auxiliares de Oficinas y Archivos.

Consecuente a propuesta formulada por la Jefatura de Aviación Naval, este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría y la Sección de Personal, ha resuelto que el oficial tercero del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas y Archivos D. Ricardo Aguirre Aguado pase agregado a dicha Jefatura de Aviación Naval, sin desatender su destino de plantilla en la Asesoría del Ministerio.

16 de abril de 1936.

El Subsecretario,

Francisco Matz.

Señor Almirante Jefe de la Sección de Personal.  
Señores...

#### Marinería.

Como consecuencia de propuesta formulada al efecto y de conformidad con lo informado por la Sección de Personal, se dispone que la plantilla del Colegio de Huérfanos de la Armada se entienda rectificadas en el sentido de que en lugar de los ocho criados particulares asignados a la misma, le corresponden doce, y en el bien entendido de que tal aumento será reflejado disminuyendo en cuatro el número de marineros de segunda que corresponden al citado Colegio.

9 de abril de 1936.

Señor Almirante Jefe de la Sección de Personal.  
Señores...

GIRAL.

Se dispone que el maestro permanente de marinería José Antonio Coto González cese de prestar sus servicios en la Base naval principal de El Ferrol y pase a continuarlos a este Ministerio.

16 de abril de 1936.

Señor Almirante Jefe de la Sección de Personal.  
Señores...

El Subsecretario,  
Francisco Matz.

## SERVICIO TECNICO-INDUSTRIAL DE INGENIERIA NAVAL

### Cuerpo de Ingenieros de la Armada.

Para cubrir vacantes reglamentarias producidas por pase a la situación de reserva del General de Brigada de Ingenieros de la Armada D. Juan Manuel Tamayo y Orellana, este Ministerio ha dispuesto se promueva a sus inmediatos empleos al comandante y capitán, respectivamente, D. Felipe Lafita Babio y D. Adolfo Mariño Loideiro, con antigüedad de 26 de febrero de 1932 y 6 de enero último, y efectos administrativos para ambos jefes desde 1.º de febrero del año actual. Debiendo escalatonarse D. Felipe Lafita Babio inmediatamente después del del mismo empleo D. Miguel Poole Shaw.

17 de abril de 1936.

GIRAL.

Señor General Jefe de los Servicios Técnico-Industriales de Ingeniería Naval.

Señores...

### SECCION DE INTENDENCIA

#### Sueldos, haberes y gratificaciones.

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Intendencia e Intervención Central, ha tenido a bien disponer se abone, con cargo al ejercicio corriente, al capitán de fragata D. Juan Pastor Tomasety los atrasos de la pensión de la Cruz de San Hermenegildo, comprendidos de agosto a diciembre de 1935, por estimar de aplicación el decreto de 13 de abril de 1934 (D. O. núm. 135).

16 de abril de 1936.

El Subsecretario,

Francisco Matz.

Señor General Jefe de la Sección de Intendencia.  
Señores...

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Intendencia e Intervención Central, ha tenido a bien conceder el derecho al abono de la gratificación por trabajos en horas extraordinarias a las mecanógrafas doña María del Carmen Rojí y doña María Lastra Fuentes, durante el primer trimestre del año en curso, si bien se cumplimentará el artículo 8.º del decreto de 29 de septiembre de 1935 (Gaceta del 29, página 2.419), respecto a incompatibilidades, límite a percibir, requisitos de la orden ministerial de concesión y lo dispuesto en el artículo 4.º del decreto de 28 de noviembre de 1935 (D. O. núm. 264, pág. 1.500).

16 de abril de 1936.

El Subsecretario,

Francisco Matz.

Señor General Jefe de la Sección de Intendencia.  
Señores...

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Intendencia e Intervención Central, ha tenido a bien conceder la gratificación por trabajos en horas extraordinarias, durante el plazo de un mes, a partir de 1.º de marzo próximo pasado, a la mecanógrafa Srta. María Morales Bautista, si bien se cumplimentará lo dispuesto en el artículo 8.º del decreto de 29 de septiembre de 1935 (*Gaceta* del 29, pág. 2.419), respecto a incompatibilidades, límite a percibir, requisito de la orden ministerial de concesión y lo dispuesto en el artículo 4.º del decreto de 28 de noviembre de 1935 (D. O. núm. 264, pág. 1.500).

16 de abril de 1936.

El Subsecretario,  
*Francisco Matz.*

Señor General Jefe de la Sección de Intendencia.  
Señores...

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Intendencia e Intervención Central, ha tenido a bien conceder la gratificación por trabajos en horas extraordinarias, durante el primer trimestre del año en curso, al auxiliar primero de Almacenes D. Nicolás Camoyano Fossi, si bien se cumplimentará lo dispuesto en el artículo 8.º del decreto de 29 de septiembre de 1935 (*Gaceta* del 29, página 2.419), respecto a incompatibilidad, límite a percibir, requisitos de la orden ministerial

de concesión y lo dispuesto en el artículo 4.º del decreto de 28 de noviembre de 1935 (D. O. núm. 274, pág. 1.500).

16 de abril de 1936.

El Subsecretario,  
*Francisco Matz.*

Señor General Jefe de la Sección de Intendencia.  
Señores...

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Intendencia e Intervención Central, ha tenido a bien conceder la gratificación por trabajos en horas extraordinarias, durante el primer trimestre del año en curso, al sirviente de oficinas administrativas D. Joaquín Gutiérrez Sierra, si bien se cumplimentará lo dispuesto en el artículo 8.º del decreto de 29 de septiembre de 1935 (*Gaceta* del 29, página 2.419), respecto a incompatibilidad, límite a percibir, requisitos de la orden ministerial de concesión y lo dispuesto en el artículo 4.º del decreto de 28 de noviembre de 1935 (D. O. núm. 274, página 1.500).

16 de abril de 1936.

El Subsecretario,  
*Francisco Matz.*

Señor General Jefe de la Sección de Intendencia.  
Señores...

## CIRCULARES Y DISPOSICIONES

### SECCION DE PERSONAL

*Relación de los expedientes dejados sin curso, consecuente a lo dispuesto en Orden de 25 de mayo de 1904 (D. O. núm. 59, pág. 538), por las causas que se expresan:*

EMPLEO Y NOMBRE DEL QUE LO PROMUEVE	OBJETO DE LA PETICION	AUTORIDAD O PERSONA QUE LO CURSA	FUNDAMENTO POR EL QUE QUEDA SIN CURSO
Cabo de Artillería, apuntador, Anselmo Diaz Reinante.....	Sobre invalidación de nota por aplicación de la O. M. de 21 de octubre de 1935.....	Jefatura de la Escuadra.	Por haber sido derogada la disposición cuyos beneficios se invocan por O. M. de 17 de marzo último (D. O. núm. 68).
Cabo de Artillería, licenciado, José M.º Navarro.....	Idem id.....	El interesado.....	Por la misma causa que el anterior.

Madrid, 10 de abril de 1936.—El Almirante Jefe de la Sección, *Manuel Ruiz.*

### SECCION DE PERSONAL

*Relación de los expedientes dejados sin curso, consecuente a lo dispuesto en Orden de 25 de mayo de 1904 (D. O. núm. 59, pág. 558), por las causas que se expresan.*

EMPLEO Y NOMBRE DEL QUE LO PROMUEVE	OBJETO DE LA PETICION	AUTORIDAD O PERSONA QUE LO CURSA	FUNDAMENTO POR EL QUE QUEDA SIN CURSO
Marinero licenciado, Faustino Izaguirre Noriega.....	Se le nombre para ocupar una de las plazas vacantes de Mozo de Oficios de este Ministerio.....	El interesado.....	Por no existir vacante en la actualidad.

Madrid, 8 de abril de 1936.—El Almirante Jefe de la Sección, *Manuel Ruiz.*

de conformidad con el artículo 4.º del decreto de 28 de noviembre de 1935 (D. O. núm. 27, pag. 1.500) de 15 de abril de 1936.

El Subsecretario  
Francisco Mata

Señor General Jefe de la Sección de Inspección de Buques.

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Inspección e Intervención Central, ha tenido a bien conceder la gratificación por trabajos en horas extraordinarias durante el primer trimestre del año en curso, al personal de oficinas administrativas. El pago que deberá percibir se hará en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º del decreto de 30 de septiembre de 1935 (d. O. núm. 21, pag. 1.419), respecto a la gratificación, tanto a personal que perciba, respecto de la orden ministerial de conformidad con el artículo 4.º del decreto de 28 de noviembre de 1935 (D. O. núm. 27, pag. 1.500).

El Subsecretario  
Francisco Mata

Señor General Jefe de la Sección de Inspección de Buques.

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Inspección e Intervención Central, ha tenido a bien conceder la gratificación por trabajos en horas extraordinarias durante el primer trimestre del año en curso, al personal de oficinas administrativas. El pago que deberá percibir se hará en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º del decreto de 30 de septiembre de 1935 (d. O. núm. 21, pag. 1.419), respecto a la gratificación, tanto a personal que perciba, respecto de la orden ministerial de conformidad con el artículo 4.º del decreto de 28 de noviembre de 1935 (D. O. núm. 27, pag. 1.500).

El Subsecretario  
Francisco Mata

Señor General Jefe de la Sección de Inspección de Buques.

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Inspección e Intervención Central, ha tenido a bien conceder la gratificación por trabajos en horas extraordinarias durante el primer trimestre del año en curso, al personal de oficinas administrativas. El pago que deberá percibir se hará en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º del decreto de 30 de septiembre de 1935 (d. O. núm. 21, pag. 1.419), respecto a la gratificación, tanto a personal que perciba, respecto de la orden ministerial de conformidad con el artículo 4.º del decreto de 28 de noviembre de 1935 (D. O. núm. 27, pag. 1.500).

El Subsecretario  
Francisco Mata

Señor General Jefe de la Sección de Inspección de Buques.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES  
SECCION DE PERSONAL

Relación de los expedientes de buques en curso, concerniente a la disposición en Orden de 25 de mayo de 1904 (D. O. núm. 20, pag. 2.187), por los cursos que se expresan.

EMPLEADO O NOMBRADO DEL OCU A PROPIETARIO	GRUPO DE LA ESCRITURA	AUTORIZADO O PERSONAL QUE LO CUBRA	FUNDAMENTO POR EL QUE QUEDA SIN CURSO
Capo de Artillería, don Juan Antonio Díaz Salazar.			
Capo de Artillería, don Juan Antonio Díaz Salazar.			
Capo de Artillería, don Juan Antonio Díaz Salazar.			

SECCION DE PERSONAL

Relación de los expedientes de buques en curso, concerniente a la disposición en Orden de 25 de mayo de 1904 (D. O. núm. 20, pag. 2.187), por los cursos que se expresan.

EMPLEADO O NOMBRADO DEL OCU A PROPIETARIO	GRUPO DE LA ESCRITURA	AUTORIZADO O PERSONAL QUE LO CUBRA	FUNDAMENTO POR EL QUE QUEDA SIN CURSO
Capo de Artillería, don Juan Antonio Díaz Salazar.			
Capo de Artillería, don Juan Antonio Díaz Salazar.			
Capo de Artillería, don Juan Antonio Díaz Salazar.			